



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SDH - 489 - 2017



CONTRATO DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. ROBERTO ALAN GARZA LEONARD, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, C. ALDO SALIM FLORES RIVERA, DIRECTOR DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y C. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA, DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” CON EN EL CARÁCTER DE “DONANTE”, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN DENOMINADA FOMENTO DEPORTIVO HUMANO A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO GANEM VELÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “LA ASOCIACION”, EN SU CARÁCTER DE “EL DONATARIO” Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Declara el “MUNICIPIO”:

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estados de Nuevo León.

1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción I, inciso a), fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II y XI, 29, 31, 33 fracciones I, VIII, XI y XXX, 100, 101 fracciones X y XVII, 103, 108 fracciones II, XVIII y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SDH-489-2017



1.3.- Que para los efectos del presente instrumento señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de sus obligaciones, la sede del mismo, ubicada en la calle Zaragoza s/n, colonia Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

1.5.- Que cuenta con la autorización presupuestal suficiente para ejercer el egreso originado con motivo de las obligaciones que se contraen a través del presente instrumento, siendo éstas, exclusivamente a cargo del numerario de la Hacienda Municipal, mismos que se encuentran debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal mediante oficio número PIM/17157004-A de fecha 06 de marzo de 2017.

1.6.- Que entre otras prioridades, se encuentra el mejoramiento para la calidad de vida de las personas del Municipio que se encuentran en situación de vulnerabilidad o marginación mediante la ejecución de acciones en materia de desarrollo social en el Municipio, como lo es fomentar los valores entre los niños y jóvenes de esta ciudad, la necesidad de restablecer el tejido social y realizar acciones encaminadas a la prevención del delito y adicciones, motivo por el cual **"EL MUNICIPIO"**, ha determinado realizar, desarrollar y operar un Programa Integral de Basquetbol entre la comunidad conjuntamente con **"LA ASOCIACION"**, en virtud de que este último, cuenta con un equipo profesional de jugadores de basquetbol denominado FUERZA REGIA, en adelante **"EL EQUIPO"**.

2.- DECLARA **"LA ASOCIACION"**:

2.1.- Que su representada es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes correspondientes del País, esto mediante escritura pública número 24,733-veinticuatro mil setecientos treinta y tres, de fecha 22-veintidos de marzo del año 2013-dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, Notario Público número 24, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 739, Volumen 52, Libro 15, Sección III, de fecha 25 de abril del 2013.

2.2.- Que, dentro de su objeto, se encuentran, entre otros:



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SDH - 489 - 2017



- a) La formación de técnicos y profesionales en las ramas del deporte, la cultura y las artes.
- b) promover la realización de cursos, simposios, congresos, excursiones y conferencias cuyo objetivo sea la promoción de actividades que tenga que ver con el deporte, la cultura y las artes.
- c) Conseguir los recursos necesarios para cumplir estos objetivos, incluyendo la facultad para recibir donativos los cuales destinará invariablemente al cumplimiento de su objetivo social.

2.3.- Que el Lic. Sergio Ganem Velázquez, acredita su personalidad como Director y Representante Legal de "LA ASOCIACION", con poder general entre otros para actos de administración, mismo que se menciona en la escritura pública referida en la Declaración 2.1 del presente; por lo que cuenta con facultades para suscribir a nombre de la asociación el presente contrato; así mismo manifiesta que es el encargado de manejar, operar y administrar la franquicia del Equipo Profesional de Basquetbol de Monterrey "Fuerza Regia", que milita dentro de la Liga Nacional de Baloncesto Profesional, lo que es del dominio público.

2.4.- Que se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

2.5.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes FDH-130322-231, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.6.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Av. José Vasconcelos 316 Oriente interior 7, Colonia Sierra Madre, C.P. 66250, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

2.7.- Que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, y entiende los alcances que tiene el mismo.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes expresan su voluntad en celebrar el presente instrumento jurídico, sujetándose a las siguientes:

AF.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SDH-489-2017



CLÁUSULAS:

PRIMERA: (OBJETO) "EL MUNICIPIO" se obliga a donar en apoyo al cumplimiento del objeto de "LA ASOCIACION" la cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.). Lo anterior con la finalidad de que "LA ASOCIACION" otorgue, a través de miembros de "EL EQUIPO", Clínicas Deportivas y pláticas motivacionales en las unidades deportivas de "EL MUNICIPIO", pudiendo participar niños y jóvenes de la Ciudad de Monterrey, en todas y cada una de las actividades comprendidas dentro de un Programa Integral de Basquetbol que será creado por "LA ASOCIACION", en beneficio de los habitantes del Municipio de Monterrey, mismas que se encuentran descritas más adelante.

SEGUNDA: (ACEPTACIÓN) "LA ASOCIACION" por medio de este acto jurídico acepta la donación y por consiguiente se perfecciona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2234 y demás relativos del Código Civil Vigente para el Estado de Nuevo León.

TERCERA: (DESTINO) "LA ASOCIACION" acepta que la donación a que se refiere la Cláusula PRIMERA, será destinada para las clínicas deportivas y pláticas motivacionales impartidas por los jugadores de basquetbol profesional miembros de "EL EQUIPO", más los beneficios mencionados en el presente contrato, así como los fines de su objeto social, única y exclusivamente en las espacios y colonias del Municipio de Monterrey, los cuales serán designados por la Secretaría de Desarrollo Social.

CUARTA: (ENTREGA) "EL MUNICIPIO" interesado en colaborar, promover y apoyar las múltiples acciones que "LA ASOCIACION" lleva a cabo para la ciudadanía, se obliga a entregar la cantidad autorizada y señalada en la cláusula PRIMERA del presente Contrato, dentro de los siguientes 15-quince días hábiles contados a partir de la presentación del recibo correspondiente en la Secretaría de Administración. Dicha donación se efectuará mediante cheque expedido por la Tesorería Municipal a nombre de "LA ASOCIACION", en la Dirección de Egresos, ubicada en el 3er. tercer piso del Palacio Municipal.

QUINTA: (COMPROMISOS DE LA ASOCIACION): "LA ASOCIACION", se compromete a cumplir con los siguientes compromisos:



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- a) Solventar los gastos originados por concepto de pago de honorarios de entrenadores, jugadores, cuerpo técnico, asistentes y demás personal que pudiera ser requerido para la debida realización del Programa Integral de Basquetbol. **"LA ASOCIACION"**, tendrá en todo momento el derecho de aceptar patrocinios y apoyos económicos o en especie dentro de la vigencia del presente contrato otorgado por personas físicas o morales que permita el buen desarrollo del mismo.
- b) Será responsabilidad de **"LA ASOCIACION"**, la correcta aplicación del Programa Integral de Basquetbol, así como de los programas de entrenamiento que se impartirán a los participantes.
- c) Se compromete a mantener en buen estado las instalaciones que le sean facilitadas por **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Social, para la aplicación del Programa Integral de Basquetbol, así como a procurar el buen uso de las mismas entre los asistentes.
- d) Se compromete a promover el respeto y buen uso de las instalaciones.
- e) Los honorarios de los entrenadores del Programa Integral de Basquetbol serán cubiertos por **"LA ASOCIACION"**, por lo que no existirá ninguna clase de relación laboral con **"EL MUNICIPIO"**, por lo que ambas partes reconocen que no existe ni existirá relación laboral entre el personal contratado por cada una de las partes.
- f) A otorgar a **"EL MUNICIPIO"** durante la Temporada Regular 2017-2018 los siguientes beneficios: 100 (cien) boletos de entrada general por partido que **"EL EQUIPO"** juegue como local; 6 (seis) menciones en el sonido local durante los partidos de local del recinto, spoteo en las pantallas electrónicas del recinto donde se jueguen los partidos de local.
- g) Realizar Clínicas Deportivas de Basquetbol gratuitas a cuando menos 5,000 (cinco mil) niños y jóvenes, habitantes de **"EL MUNICIPIO"**, impartidas por jugadores de "Fuerza Regia", preferentemente a aquellos que habiten en polígonos de alta marginalidad y vulnerabilidad. El número de participantes en cada clínica será determinado por **"EL MUNICIPIO"**, así como también el lugar, fechas y horarios.
- h) Realizar 35 (treinta y cinco) visitas a planteles educativos con jugadores de "Fuerza Regia", otorgándoles una plática motivacional y de valores, así como de prevención al delito a través del deporte. Adicionalmente, **"LA ASOCIACION"** se compromete a entregar a cada alumno(a), 2 (dos) entradas de zona general a cualquiera de los partidos de basquetbol en el que "Fuerza Regia" participe durante la Temporada Regular en curso.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SDH - 489 - 2017



- i) Realizar 2 (dos) Clínicas de Capacitación para entrenadores de basquetbol de **"EL MUNICIPIO"**
- j) Realizar en conjunto con **"EL MUNICIPIO"**, previa autorización del mismo, un Torneo de Basquetbol, esto en coordinación con la Dirección de Deportes, con el fin de promover la convivencia entre los jóvenes y el sano esparcimiento, buscando recomponer el tejido social. El número de participantes será determinado por ambas partes.

SEXTA: (COMPROMISOS DE EL MUNICIPIO) "EL MUNICIPIO" tendrá los siguientes compromisos:

- a) Otorgar el uso de las áreas de canchas techadas y al aire libre de basquetbol en los Gimnasios Municipales y Parques Públicos, así como de baños, bebederos, y todas aquellas áreas comunes que se requieran para el desarrollo del Programa Integral de Basquetbol dentro del Municipio. Además, se encargará de coordinar junto con **"LA ASOCIACION"**, la logística de los eventos deportivos y de promoción relacionados al Programa Integral de Basquetbol, así como de realizar la convocatoria para todos y cada uno de los eventos que abarque dicho programa, en el entendido de que las actividades que programe **"LA ASOCIACION"**, no deberán en ningún momento empatarse con las actividades propias de **"EL MUNICIPIO"**, teniendo la preferencia **"EL MUNICIPIO"** en caso contrario.
- b) Facilitar otras instalaciones a **"LA ASOCIACION"**, cuando éste así lo requiera y siempre y cuando no se empate con las actividades propias de **"EL MUNICIPIO"**, teniendo la preferencia **"EL MUNICIPIO"** en caso contrario, para la aplicación del Programa Integral de Basquetbol, comprometiéndose éste a solicitarlo previamente con 5-cinco días naturales de anticipación.
- c) Brindar la seguridad necesaria a los asistentes que participen en los eventos relacionados al Programa Integral de Basquetbol.
- d) Se compromete a difundir las actividades deportivas y las clínicas que impartirá **"LA ASOCIACION"**, entre las familias regiomontanas a fin de que participen en las actividades y competencias que desarrollen las partes.
- e) En caso de que **"EL MUNICIPIO"** realice el torneo señalado en el inciso j) de los compromisos de **"LA ASOCIACION"**, deberá contar con autorización presupuestal para su ejecución.

SÉPTIMA: (VIGENCIA) Ambas partes convienen que la duración del presente contrato de donación tendrá una vigencia que iniciará a partir del día 30 de marzo de 2017 y concluirá el día 30 de octubre de 2018.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SDH - 489 - 2017



OCTAVA: (RECIBO) "LA ASOCIACIÓN" manifiesta su obligación de entregar a **"EL MUNICIPIO"** el recibo correspondiente en la oficina de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en el 3er. tercer piso del Palacio Municipal; dicho documento deberá reunir todos los requisitos fiscales, por la aportación que haga **"EL MUNICIPIO"**.

NOVENA: (IMPUESTOS) Los impuestos generados por la cantidad donada a **"LA ASOCIACIÓN"**, serán a cargo de la misma, liberando a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier reclamación que pueda surgir al respecto.

DÉCIMA: (INFORME) "LA ASOCIACIÓN", se obliga a proporcionar un informe mensual por escrito a **"EL MUNICIPIO"**, en el que detallará las actividades que realice dentro del Programa Integral de Basquetbol, el cual deberá ser entregado dentro de los primeros 5-cinco días hábiles de cada mes, en la Dirección de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Social, dependencia que llevará un control, con el fin de comprobar que efectivamente el importe entregado sea utilizado para los fines señalados en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA: (SUPERVISIÓN) "LA ASOCIACIÓN" se obliga a permitir que **"EL MUNICIPIO"**, realice visitas de inspección y supervisión a las condiciones en las que se encuentran, y de igual forma conocer las actividades que se realizan.

Así también **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a permitirle a **"EL MUNICIPIO"** que supervise el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA: (TRÁMITES ADMINISTRATIVOS) "EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría de Desarrollo Social, será el responsable de realizar todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente Contrato de Donación.

DÉCIMA TERCERA: (GASTOS DE MANUTENCIÓN) "LAS PARTES" están de acuerdo en que **"LA ASOCIACIÓN"** será la única responsable de sus compromisos y los gastos que ésta misma contraiga frente a terceros con motivo de la materialización del desarrollo del objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: (RESPONSABILIDAD) Es responsabilidad de **"LA ASOCIACIÓN"** realizar un uso correcto de la cantidad donada, por lo que **"LA ASOCIACIÓN"** está de acuerdo en que si en cualquier momento durante la vigencia



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SDH - 489 - 2017



de éste contrato, se demostrara que se destinó el recurso aportado para un fin distinto al autorizado en éste instrumento, el mismo quedará rescindido.

DÉCIMA QUINTA: (TERMINACIÓN ANTICIPADA) “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en que “EL MUNICIPIO” podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito cuando menos con 15- quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para “EL MUNICIPIO” obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudieran causarse. Así mismo, “EL MUNICIPIO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Por mutuo acuerdo de “LAS PARTES”;
3. En caso de que “LA ASOCIACIÓN” llegase a modificar su objeto social, en contra del objeto del presente Contrato; y

DÉCIMA SEXTA: (RESCISIÓN) “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en que podrán dar por rescindido el presente instrumento en cualquier momento, de manera automática y sin necesidad de declaración judicial en caso de que cualquiera de ellas incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En caso de que se presentare éste supuesto, la parte afectada se compromete a notificar por escrito a la contraparte la rescisión haciéndole saber la causa que la motivó.

DÉCIMA SÉPTIMA: (MODIFICACIONES) “LAS PARTES” manifiestan que los actos y omisiones de las mismas relativos al presente instrumento, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser novado o modificado, será necesario el acuerdo de ambas, traduciéndose por escrito y con la firma de las mismas.

DÉCIMA OCTAVA: (RELACIÓN LABORAL) “LA ASOCIACION”, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social y, por lo tanto, se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o empleados presentaren en su contra o contra “EL MUNICIPIO”, en relación con el presente instrumento. Ambas partes reconocen que no existe relación laboral entre “EL



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S.D.H - 489 - 2017



MUNICIPIO” y **“LA ASOCIACION”**, así como entre **“EL MUNICIPIO”** y los trabajadores o empleados de **“LA ASOCIACION”**.

DÉCIMA NOVENA: (CESIÓN Y TRANSMISIÓN) Los derechos y obligaciones a cargo de **“LA ASOCIACION”** no podrán ser cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia.

VIGÉSIMA: (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de controversia con relación a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **“LAS PARTES”** están de acuerdo y convienen en sujetarse al marco jurídico conceptual aplicable a la materia vigentes en el Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA PRIMERA: (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin renunciar **“EL MUNICIPIO”** al procedimiento Administrativo de existir causa de rescisión, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del presente contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo pudieran corresponderles.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente Contrato de Donación, el cual consta en 08-ocho fojas útiles por el anverso, manifestando que no existe impedimento legal o vicio alguno de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo y lo firman en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 30 de marzo de 2017-dos mil diecisiete.

POR **“EL MUNICIPIO”**

C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

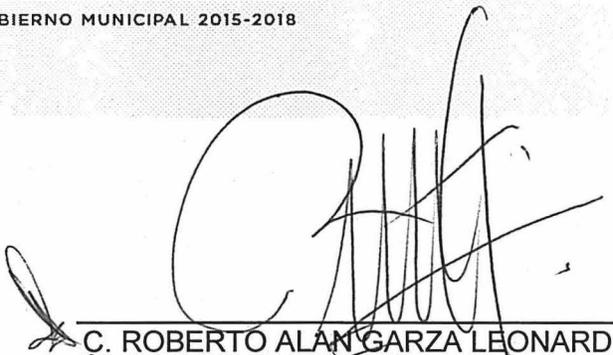
C. LEONARDO ARNULFO RAMOS
VALENZUELA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL

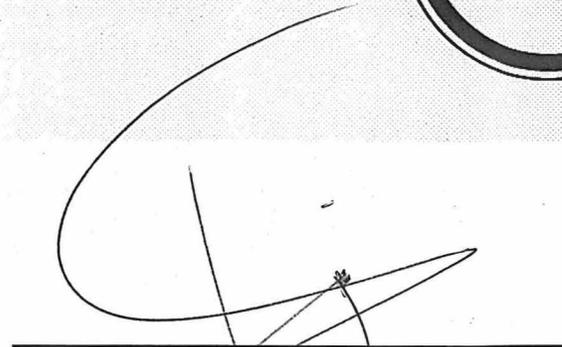


CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

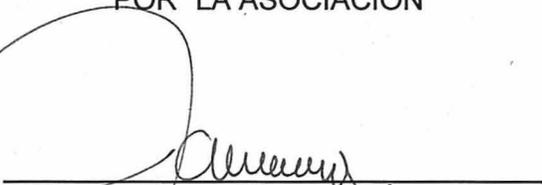
SDH-489-2017




C. ROBERTO ALAN GARZA LEONARD
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL


C. ALDO SALIM FLORES RIVERA
DIRECTOR DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

POR "LA ASOCIACIÓN"


C. SERGIO GANEM VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE FOMENTO DEPORTIVO HUMANO A.C.

ÚLTIMA HOJA DE 10-DIEZ, QUE CONTIENE LAS FIRMAS DEL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA ASOCIACIÓN DENOMINADA FOMENTO DEPORTIVO HUMANO A.C., EN FECHA 30 DE MARZO DEL 2017-DOS MIL DIECISIETE.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark